

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 27 de enero 2021

Vista, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-P-SBCH, de fecha 12 de enero del 2010, se procede a regularizar por escrito la pensión de sobrevivientes – viudez ascendente al cien por ciento que viene percibiendo doña María Bertha Gonzales de Falen ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 Decreto de Urgencia para Transferencia en la Administración y pago de pensiones del Decreto Ley N° 20530 de las Sociedades de Beneficencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, y Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 077-2020 Financiamiento de las pensiones del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 de las Sociedades de Beneficencia transferidas a la ONP, y dicta otras disposiciones que establece que progresivamente la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Sociedades de Beneficencia; así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago; asimismo, asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite, conforme a la normativa que se establezca.

Que, asimismo, el inciso 4 del numeral 12.2 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, dispone que Las Sociedades de Beneficencia transfieren a la ONP, bajo responsabilidad funcional, la información consolidada de las pensiones de los pensionistas, así como toda la información y documentación de los procesos judiciales en trámite, acervo documentario relativo a los pensionistas y cualquier otra documentación necesaria para administrar y pagar a los referidos pensionistas. Para dicho efecto, la ONP establece el cronograma correspondiente.

Que, por su parte, el inciso 7 del numeral 12.2 del N° 015-2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la ONP, se establecen los requisitos de la información y documentación para el reconocimiento y administración de las pensiones, así como para la transferencia de los procesos judiciales en trámite, y demás disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición;

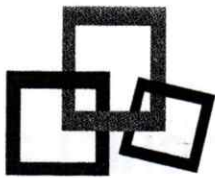
Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, la administración y pago de las pensiones por parte de la ONP de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales, así como las contingencias que se deriven de dicha administración y pago, se efectúan conforme lo regulado en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 y se atienden de manera progresiva,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque

31 MAR. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2021-GG-SBCH

tomando como referencia el monto de las pensiones del mes de octubre de 2020 o de los meses siguientes, asimismo, la ONP asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite, conforme a la normativa que se establezca;

Las disposiciones establecidas en el artículo 4 son aplicables en lo que corresponde, a la transferencia de la administración y pago de las pensiones del Decreto Ley 20530 de las Sociedades de Beneficencia, siendo responsable el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia respectiva del cumplimiento de las mismas;

Que, el inciso 5 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, autoriza a las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales para que, excepcionalmente, en los casos de aquellos pensionistas que vienen percibiendo pensiones y que no cuenten con la Resolución de reconocimiento de pensión definitiva, incluso en los casos en los que no se cuente con la documentación sustentatoria respectiva, a emitir el acto resolutorio que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman, la misma que debe ser registrada en el Aplicativo Informático.



Que, en el literal b del artículo 5.1.2.2 de la Resolución Jefatural N° 080-2020 JEFATURA/ONP, precisa que en caso de no contar con la documentación requerida en el literal a. de la mencionada Resolución Jefatural, se debe alcanzar el acto emitido por el MINEDU o la SB que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2.



Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2020-JEFATURA/ONP, la Oficina de Normalización Previsional aprobó los lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) y de las Sociedades de Beneficencia (SB), para implementar lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y N° 077- 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-P-SBCH, de fecha 12 de enero del 2010, se otorga pensión nivelable de sobreviviente-viudez a favor de Doña Bertha Gonzales de Falen, hasta por el monto ascendente al 90% de la pensión que percibía el causante, a partir del 27 de diciembre del 2008.

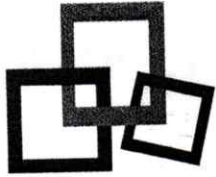
Que, la Gerencia General, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio en vía de regularización correspondiente, que declare que Doña MARIA BERTHA GONZALES DE FALEN tiene la condición de pensionista de sobreviviente-viudez, comprendido en el régimen pensionarios del Decreto Ley N° 20530, conforme lo establece los Decretos de Urgencia N° 015-2019 y N° 077- 2020; percibiendo un ingreso mensual de S/.518.40 (Quinientos Dieciocho y 40/100 soles), según el siguiente detalle:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbeza Chafloque
GERENTE GENERAL

31 MAR. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2021-GG-SBCH

INGRESOS			DESCUENTOS	
00688	JUBILACIÓN CESANTIA Y MONTEPIO	S/. 495.00	00174 ESSALUD C.E.M (4%)	S/. 21.60
00692	PENSIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL	S/. 20.00		
00693	PENSIÓN D.U. 073-97	S/. 25.00		
TOTAL INGRESOS		S/. 540.00	TOTAL EGRESOS	S/. 21.60
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR			S/. 518.40	



De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Decreto de Urgencia N° 077-2020. Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en vía de regularización que Doña MARIA BERTHA GONZALES DE FALEN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16476051, tiene la condición de pensionista de sobreviviente-viudez, bajo el Decreto Ley N° 20530, con el Nivel STD, quien viene percibiendo pensión definitiva mensual de S/.518.40 (Quinientos Dieciocho y 40/100 soles), equivalente al cien por ciento de la pensión que percibía el causante, a partir del 27 de diciembre del 2008; con los siguientes conceptos que se detallan:

INGRESOS			DESCUENTOS	
00688	JUBILACIÓN CESANTIA Y MONTEPIO	S/. 495.00	00174 ESSALUD C.E.M (4%)	S/. 21.60
00692	PENSIÓN DE BONIFICACIÓN ESPECIAL	S/. 20.00		
00693	PENSIÓN D.U. 073-97	S/. 25.00		
TOTAL INGRESOS		S/. 540.00	TOTAL EGRESOS	S/. 21.60
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR			S/. 518.40	

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
 FEELT 2021

31 MAR. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009-2021-GG-SBCH



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Juan Carlos Grandez Orbegoso
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
Juan M. Orbegozo Chafloque
FECHAS

31 MAR. 2021